



CONFEDERACIÓN DE PENSIONADOS DE COLOMBIA C.P.C.

Personería Jurídica No.1913 de junio 19 de 1970
Nit: 860.032.959-5



DECLARACION DEL XXII CONGRESO EXTRAORDINARIO DE LA CONFEDERACION DE PENSIONADOS DE COLOMBIA, C.P.C.

La **Confederación de Pensionados de Colombia, C.P.C.** organización de tercer grado de los pensionad@s colombianos, cuyo Comité Ejecutivo adhirió al **PACTO HISTORICO**, de forma unánime y por lo tanto dio todo su respaldo para que el **“GOBIERNO DEL CAMBIO”** encabezado por **Gustavo Petro Urrego** y **Francia Marques Mina** ganara; por lo tanto respalda las reformas sociales que viene tramitando, especialmente la de Salud, Pensional, Laboral y Educativa, así como la anunciada de Servicios Públicos y ante la nueva arremetida de los sectores de extrema derecha, obstaculizando o gestando un llamado Golpe Blando exigimos que la **Corte Suprema de Justicia** no dilate el nombramiento de la nueva Fiscal General de la Nación, ya que la terna está en su poder hace más de cinco meses.

Sin embargo, como en dichas reformas no están recogidas nuestras principales aspiraciones como pensionados que le entregamos toda nuestra fuerza de trabajo al país, solicitamos nuevamente se tenga en cuenta lo siguiente:

✚ El reajuste anual de la mesada para todos los pensionados, se haga por el factor más favorable entre el IPC del año inmediatamente anterior y el porcentaje de aumento del salario mínimo del nuevo año que se acuerde en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y laborales CPCPSL o el porcentaje que el Gobierno decreta si no hay acuerdo, porque venimos perdiendo poder adquisitivo que acumula más del 40% de pérdida real desde que entró en vigencia la Ley 100 de 1993, miserabilizando los pensionados, por lo que se debe buscar el mecanismo para que no continúe tal desmejoramiento de las condiciones materiales.

✚ El aporte por los servicios de salud sigue presentando una discriminación injusta para quienes recibimos pensión entre 1.01 y 3 S.M.M.L.V. tenemos que pagar el 10% de la mesada y para las pensiones superiores a 3.01 tienen que pagar el 12% como lo anterior es completamente injusto y se debe rebajar 2% cada año hasta que todos quedemos pagando el 4% que era lo que pagábamos cuando éramos trabajadores

“La seguridad Integral y el Bienestar es un servicio público de carácter obligatorio Constitucional”

Nueva Dirección Calle 30 A N° 6-22 Of. 1101 Edificio San Martin Bogotá .D.C
Teléfono: 8057996 - 3188230910 E-mail: confederacioncpc@gmail.com



CONFEDERACIÓN DE PENSIONADOS DE COLOMBIA C.P.C.



Personería Jurídica No.1913 de junio 19 de 1970
Nit: 860.032.959-5

activos. En lo referente al copago y cuotas moderadoras por concepto de salud del pensionad@ o de su núcleo familiar básico debe ser eliminado en su totalidad.

✚ Con relación a la mesada 14, así como el “Gobierno del cambio” PRESENTÓ PROYECTO DE LEY PARA RESTABLECER DICHA MESADA A LAS FUERZAS MILITARES, Consideramos que no existe razón alguna para que los demás pensionados no tengamos el mismo derecho, por lo que debe ser restituida la mesada 14 para todos los pensionados.

✚ De la reforma pensional que hace trámite en el congreso estamos de acuerdo con el primer pilar, pero debe iniciar con el 20 % del valor del S.M.M.L.V. y cada dos 2 años aumentar un 10% hasta completar el 80% del valor del S.M.M.L.V. En el pilar contributivo quienes tengan salarios de 3 hasta 10 S.M.M.L.V. debe tener la libertad de escoger el sistema entre prima media y el de ahorro individual y solo los salarios superiores a 10 S.M.M.L.V. estarán en los fondos privados de pensiones. Se debe modificar que las pensiones que pague Colpensiones no deben superar 15 S.M.M.L.V. esto será aplicable después de 15 años de aprobada esta ley. Así como no volver a recibir ni hacerle propaganda a los BEPS porque son un engaño.

Dado en Bogotá a los 7 días del mes de febrero de 2024.

CÓMITE EJECUTIVO Y DELEGADOS AL XXII CONGRESO

EXTRAORDINARIO CONFEDERACION DE PENSIONADOS DE COLOMBIA, C.P.C.”

“La seguridad Integral y el Bienestar es un servicio público de carácter obligatorio Constitucional”

Nueva Dirección Calle 30 A Nº 6-22 Of. 1101 Edificio San Martin Bogotá .D.C

Teléfono: 8057996 - 3188230910 E-mail: confederacioncpc@gmail.com

Página 2 de 2